

## X SESION ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL DE BARRANCO

Siendo las 9:30 AM del día 30 de mayo del 2023, en el salón de ceremonias ubicado en la sede de la Biblioteca Municipal en el parque central de Barranco, se reunieron en sesión presencial y pública, los señores integrantes del concejo municipal de Barranco para llevar a cabo la X Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, la misma que se desarrolló de la siguiente manera:



**ALCALDESA:** Bienvenidos a la 10° sesión ordinaria de concejo de la municipalidad distrital de Barranco.

Buenas tardes señores regidores, buenas tardes funcionarios, vecinos buenas tardes, señor secretario general sírvase a verificar el quorum de ley para dar inicio a la sesión ordinaria del concejo municipal convocada para el día de hoy.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa, señores regidores, señor gerente municipal, funcionarios, vecinos todos. Paso a dar lectura a la asistencia del día de hoy por favor los regidores que se encuentran presentes hagan saber su asistencia.



- Señor regidor Jaime Javier Chihuan León – presente
- Señora regidora Katia Isela Tataje Díaz de Francia – presente
- Señor regidor Juan Enrique Mariluz Montoya – presente
- Señora regidora Nicole Fiorella Muñoz Zevallos – presente
- Señor regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla – presente
- Señora regidora Cristina Elizabeth Vásquez Hernández - presente
- Señor regidor Marcos Humberto Monte de Oca Sánchez - presente

Señora alcaldesa el concejo municipal se encuentra válidamente constituido.

**ALCALDESA:** Existiendo el quorum de ley se apertura la presente sesión ordinaria del concejo municipal, pasamos a la sesión de despacho, señor secretario sírvase a informar sobre el despacho.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa, hemos traído al despacho cuatro temas, vamos a leer uno por uno los despachos que tenemos. El primer tema es la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.

**ALCALDESA:** Pase a la orden del día, punto dos.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa, tenemos como segundo punto la designación del encargo de registro de información del balance semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de la fiscalización.

**ALCALDESA:** Pase a la orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Como tercer punto, tenemos el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la asociación deportiva Lima Marina Club.

**ALCALDESA:** Pase a la orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Finalmente señora alcaldesa, hemos tenido para el consejo municipal la propuesta del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la universidad agraria la Molina y la municipalidad de Barranco

**ALCALDESA:** Pase a la orden del día. Siguiendo estación, señor secretario informes y pedidos.

Señores regidores si tuvieran que hacer algún informe del pleno, los invito a tener uso de la palabra, regidora Muñoz.

**REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS:** Buenas tardes a todos, señora alcaldesa, gerente municipal, secretario general y a todos los vecinos que están viéndonos a través de las redes. Quería informar al consejo que me había llevado una carta como presidente de la comisión de administración economía y planeamiento para asistir a una reunión el día 23 de mayo a solicitud de los vecinos de la zona 16 para poder escucharlos y estuve

presente como veedora lamentablemente no se pudo llevar a cabo la reunión. Sin embargo, tuve a bien anotar algunos puntos que me indicaron los vecinos que fueron importantes acerca del proyecto del parque catorce de enero, están ellos muy preocupados acerca de cómo se va llevar a cabo este proyecto y además ha tomado nota de cuatro puntos muy importantes que es la implementación de riesgos tecnificado en sus nueve mil metros cuadrados del parque, el mejoramiento de la tierra de cultivo, el resembrado de los nueve mil metros de grass y el programa de arborización. Lo que ellos están solicitando más que nada es que se garantice la sostenibilidad de las áreas verdes es lo que puedo informar al concejo, gracias.



**ALCALDESA:** Gracias regidora Muñoz, nosotros ya nos hemos reunido con la zona 16, ha estado acá la presidenta y también de la zona 16 la señora Chirinos y también explicó a todos los presidentes de las juntas vecinales para informarles sobre este proyecto, este proyecto lo tiene INVERMET que el proyecto ha sido generado durante la gestión del señor José Rodríguez el ex-alcalde. Es un proyecto de INVERMET el desarrollo en varios municipios con motivo del Bicentenario.

En la entrega de cargo no figuró este proyecto cuando nosotros nos vamos a INVERMET solicitando a la municipalidad de Lima, llevándole una serie de proyectos de infraestructura, pistas y veredas. Ellos nos informaron que había este proyecto y bueno ahí nos informaron y hemos tomado conocimiento inclusive en la gestión saliente ya está aprobado por consejo, seguramente el regidor Montes de Oca recordará el parque catorce de enero, mantenimiento. Así que hemos informado de ello el proyecto no pierde áreas verdes al contrario las cuida y va a haber más áreas verdes incluye el movimiento de tierra. Sabemos que el parque catorce de enero está gran parte de él sobre el relleno o desmonte motivo por el cual tiene problemas de crecer y desarrollarse bien las plantas. Bueno el programa es poner verde, arborización al 100% entonces es un programa sostenible de hecho va a haber el momento en que seguramente también se va a sociabilizar el proyecto, si incluye riesgos tecnificados con los vecinos nos hemos comprometido que la gestión municipal va a afrontar esa expansión, porque si coincido que debe darse para complementar la obra, así que hay que estar tranquilos porque es un proyecto que va velar por la conservación del área verde, no se pierde el área verde al contrario, estén tranquilos los vecinos porque su proyecto que hemos encontrado ya aprobado por el consejo saliente donde vamos a velar el medio ambiente y que haya todo un programa de sostenibilidad de este parque.



¿Algún otro informe? Si regidor Mariluz.

**REGIDOR JUAN ENRIQUE MARILUZ MONTOYA:** Buenas tardes señora alcaldesa, señor gerente municipal, señor secretario general, regidores, funcionarios y vecinos todos.

Quisiera solamente recalcar lo siguiente: Al respecto se habla mucho del parque 14 de mayo, sin embargo ha habido una tendencia general como la presencia de muchos presidentes de juntas vecinales a la cual ya se les explico estos temas y se han quedado algunos acuerdos que van a ser supuestamente posteriormente comunicado para que puedan ser viabilizados pero cabe recalcar que los parques y jardines sobre barranquino, todos los barranquinos tenemos derecho a cualquier tipo de parque a pasear, correr a jugar ininteligible solamente es eso, pero aquí veo que se está dando la exclusividad a una zona, a una zona, a otra zona que puede tener razones, por que son los que más están conviviendo en el parque pero el parque es de todos, eso es todo.

**ALCALDESA:** Muchas gracias ¿Algún otro informe? Señor regidor Chihuan

**REGIDOR JAIME JAVIER CHIHUAN LEÓN:** Buenas tardes alcaldesa, regidores, vecinos, funcionarios y gerente municipal. Solamente quería hacer una pregunta ¿De hacer algún tipo de cambio al proyecto eso generaría alguna demora?

**ALCALDESA:** Bueno sí, claro que sí, quizás el gerente si me permite de Desarrollo Urbano David ¿puedes darme un alcance? por favor

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO:** Alcaldesa buenas tardes, señores regidores muy buenas tardes, funcionarios y vecinos. Sí, efectivamente todo cambio que se adicione algo más a un desarrollo, un proyecto y probablemente que va a tomar más tiempo, más aún triplicado es algo netamente muy específico no es común, no es como pintar pistas, una vereda no es lo mismo. Es bien especializado es desarrollo de redes, es bastante hidráulica ahí, un reservorio, etc. Es complejo, es bien complejo a parte que requiere aparte que requiero de carga y otro tipo

también de sostenibilidad y mantenimiento en el tiempo hay que poner personal especial para eso. No es como voy y me lavo las manos NO, el tema es delicado ininteligible y hay que darle sostenibilidad. Aparte de eso así como tenemos problemas en Ayacucho y en el parque Villarreal esas son un poquito antiguas, están los aspersores están salidos, ahora se usan las que se sumergen solito se activa la presión salen y disparan porque si quedan hacia arriba los materiales los rompen cómo ha pasado varias veces en Ayacucho que se ha llegado a reparar más de una vez con las consecuencias un poquito más delicado ese tema y si tomaría tiempo a los profesionales de INVERMET poder desarrollar ese estudio complementario y sumarlo al proyecto general, claro que sí.



**ALCALDESA:** Gracias, ¿Alguna otra intervención? regidor Montes de Oca por favor tiene la palabra.

**REGIDOR MARCOS HUMBERTO MONTE DE OCA SÁNCHEZ:** Buenas tardes señora alcaldesa, buenas tardes con todos, regidores, funcionarios, vecinos presentes. Tengo una pregunta, al cambiar un poco el proyecto de codificación sobre este parque ¿Hay alguna maqueta que nos muestre? ¿Cuál es el digamos el futuro de designación o diseño que va a tener el parque exactamente? si el cambio es sustancial en todo caso algo que nos muestre como va quedar.



**ALCALDESA:** Sí, nos han mostrado una idea de proyecto pero mañana tenemos reunión en INVERMET, he pedido cita, así que tendré mayores alcances hemos visto la proyección pero como tenemos la audiencia más tarde capaz voy a informar ahí a los vecinos para que puedan, vamos a solicitar el bosquejo para mostrárselos.

¿Algún otro informe? Pasamos a la sección de pedidos por favor, si tienen algún pedido. Muy bien ahora pasamos a orden del día. Señor secretario si lo hace señalar el primer punto puesto en la orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa tenemos como como punto de agenda la designación del coordinador de la unidad de función de integridad institucional.

**ALCALDESA:** Estimados regidores solicito al honorable concejo se conceda al secretario general dar lectura a la parte pertinente que corresponde al sustento de propuesta que presenta el despacho de alcaldía.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias señora alcaldesa, con la venia de los regidores se dio la ley 31433 que ha modificado la Ley Orgánica de Municipalidades y se ha modificado el extremo que señala el artículo 09 con respecto atribuciones del concejo municipal y en esta señala que es el concejo municipal el cual va a designar al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional para ello también señala la norma que el despacho de alcaldía pone a consideración del concejo municipal una terna la misma que se ha puesto en consideración de los señores regidores, ya se ha puesto en conocimiento de ustedes y corresponderá ahora que el concejo municipal elija y vote quién sería el funcionario responsable y designado como coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el despacho de alcaldía ha tenido a bien proponer al señor Manuel Milenco Espinoza Loarte en su condición de gerente municipal, en segunda propuesta está la doctora Giuliana Maritza Chávez Jasahui en la actualidad desempeña el cargo de gerente de desarrollo económico y también finalmente como parte de la terna está el doctor Jorge Aurelio Alferrano D'onofrio quien actualmente ejerce la función de gerente de asesoría jurídica en este orden de ideas señora alcaldesa y señores regidores se pone a consideración de los señores miembros del concejo para que se proceda a elegir entre uno de ellos la persona o el funcionario encargado de lo que corresponde la integridad institucional eso sería todo señora alcaldesa.

**ALCALDESA:** Sí, antes de la votación ¿Tendrán algunas preguntas? Nos pasamos a votación, si está claro no, pasamos a votación. Por favor secretario general.

**SECRETARIO GENERAL:** Listo, muchas gracias, señora alcaldesa tenemos en primer orden al gerente municipal Manuel Espinoza los señores regidores que estén o que voten por él por favor sírvanse a manifestarlo levantando:

Vota el señor Chihuan, el señor Mariluz, la regidora Katia Tataje, el regidor Monte de Oca y Aldair. Gracias.

Por la señora Giuliana Maritza Chávez Jasahui, por la doctora ¿Alguna votación?, ¿Por el doctor Jorge Alferrano? la regidora Cristina y la regidora Fiorella, en atención al escrutinio tenemos que existen cinco votos a favor del señor gerente municipal Manuel Espinoza y dos votos por el doctor Jorge Alferrano, en atención al anteriormente señalado el acuerdo sería el siguiente:

Se propone el concejo municipal designar al señor Manuel Milenco Espinoza Loarte como coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional y segundo encargar al despacho de la secretaria general hacer reconocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones publicando el presente acuerdo en el portal institucional y del gobierno peruano.

**ALCALDESA:** Muchas gracias, bueno la terna en realidad de primera de verdad que todos el doctor Alferrano lo conozco años, venido de diversos cargos y Giuliana la he conocido en Miraflores en el último trabajo que tuve de primera, una profesional intachable su trayectoria también y bueno Manuel ni que decir.

**ACUERDO DE CONCEJO N°42-2023-MDB.**

Barranco, 30 de mayo del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 35) del artículo 9° de la Ley N° 31433 que, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: “*Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional.*”;

Que, en la tercera disposición complementaria final del mismo cuerpo normativo, se establece que: “*Para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente.*”;

Que, mediante Memorandum N°0007-2023-ALC-MDB de fecha 29 de mayo de 2023, la señora Alcaldesa, Jessica Armida Vargas Gómez, remite la propuesta de candidatos para la designación del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, siendo los siguientes:

1. Manuel Milenco Espinoza Loarte, Gerente Municipal.
2. Giuliana Maritza Chavez Jasahui, Gerente de Desarrollo Económico.
3. Jorge Aurelio Alferrano D`Onofrio, Gerente de Asesoría Jurídica.

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal; y sometida a votación la propuesta antes indicada, el Lic. Manuel Milenco Espinoza Loarte, fue quien alcanzo mayor votación, pues obtuvo respaldo de los regidores Jaime Javier Chihuán León, Katia Isela Tataje Diaz de Francia, Juan Enrique Mariluz Montoya, Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y Marco Humberto Montes de Oca Sánchez; mientras que la candidatura del Dr. Jorge Aurelio Alferrano D`Onofrio, contó con el voto favorable de las Regidoras Nicole Fiorella Muñoz Zevallos y Cristina Elizabeth Vásquez. La Dra. Giuliana Maritza Chavez Jasahui, careció de votación alguna.

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;



En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por MAYORIA el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero. - DESIGNAR** al Sr. Manuel Milenco Espinoza Loarte como coordinador de la unidad funcional de integridad institucional de la Municipalidad Distrital de Barranco, precisando que la designación es en adición a sus funciones como Gerente Municipal.

**Artículo Segundo. - DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALCALDESA:** Manuel tienes que hacer una excelente labor como viene desarrollándose, bueno yo sé que Manuel ininteligible anticorrupción, así es que tenemos que cumplir con todos los barranquinos en esta materia, tienes esa responsabilidad por el consejo. Señor secretario, sírvase señalar el segundo punto puesto a la orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Muchas gracias señora alcaldesa tenemos como segundo punto de agenda la designación del encargo de registro de información del balance semestral de los regidores municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

**ALCALDESA:** Se solicita la autorización al concejo municipal para que el gerente, el secretario general proceda a sustentar su propuesta.

**SECRETARIO GENERAL:** Bien señora alcaldesa, señores regidores, el despacho de la secretaría general recibió el MEMORANDUM N° 288-2023-GM-MDB, mediante el cual la gerencia municipal estaba o propone para hacer designado como el encargado del registro de información al señor licenciado Arquímedes Torres Torres, quien en la actualidad viene a ser gerente planeamiento, presupuesto y modernización sobre el particular también es preciso señalar señora alcaldesa que esta designación responde también a la modificatoria que ha tenido la Ley Orgánica de Municipalidades a través de la ley 31 433 en la cual señala que el concejo municipal, los regidores van a tener una partida especial para su labor de fortalecimiento de fiscalización justamente la gerencia de planeamiento y presupuesto que es la encargada de ver el manejo presupuestario sería la persona mucho más indicada para que pueda realizar este tipo de función. En ese sentido se compone al concejo municipal poder designar a dicho funcionario para que sea la persona encargada de acreditada para presentar el balance semestral del presupuesto asignado de fortalecimiento municipal, esto sería todo señora alcaldesa.

**ALCALDESA:** Muy bien, se solicita autorización al concejo municipal. Bueno perdón pasamos a las preguntas ¿Tuvieran alguna pregunta? No, entonces procedemos a la votación.

**SECRETARIO GENERAL:** Se propone al concejo municipal el siguiente acuerdo de conocer:

Primero, designar al señor Arquímedes Torres Torres en su condición de gerente de planeamiento y presupuesto como encargado del registro de la información del balance en general de los regidores municipales sobre el monto designado de fortalecimiento de la función de fiscalización y segundo encargar al despacho de secretaría general hacer reconocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones publicando el presente acuerdo en el portal institucional y del gobierno peruano.

Se solicita a los señores regidores que se sirvan a manifestar su aprobación o votando a favor levantando la mano: A favor el señor Chihuan, Tataje, Muñoz por unanimidad perfecto, aprobado por unanimidad señora alcaldesa.

**ACUERDO DE CONCEJO N°43-2023-MDB**

Barranco, 30 de mayo del 2023.

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

**CONSIDERANDO:**





Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “**Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, el numeral 22) del artículo 9° de la Ley N° 31433 que, modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, establece que: “**Fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, la municipalidad le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. (...)**”;

Que, en la primera disposición complementaria final del mismo cuerpo normativo, se establece que: “**(...) Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.**”;

Que, mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG se resolvió en el artículo primero aprobar: “**la Directiva N°015-2022-CG7PREVI - Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización**”; así mismo, en el artículo segundo se aprobó: “**Establecer que la Contraloría General de la República, través de la Plataformas Digital a Única del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), comunique la habilitación del aplicativo informático, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, funcionarios y servidores públicos que se encuentren bajo el alcance de la Directiva aprobada mediante artículo 1 de la presente Resolución, efectúen las actividades relacionadas con dicha herramienta informática; entre ellas, la designación del Encargado del registro de la información.**”

Que, el numeral 3) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, señala que: “**El Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada, generado por el aplicativo informático en forma automática con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los regidores municipales y consejeros regionales ejercen la función de fiscalización, siendo suscrito por los mismos. (...)**”;

Que, el numeral 8) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, establece que: “**El concejo municipal o consejo regional participa en lo siguiente: Designar mediante documento el Encargado del registro de la información del Balance Semestral, quien actúa en su representación, y proporcionar sus datos e información de contacto al Funcionario Responsable.**”; Que, el numeral 10) del artículo 6° de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°266-2022-CG, respecto del proceso de presentación del Balance Semestral, establece que: “**El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones: a) Generar su solicitud de acceso en el aplicativo informático, siempre y cuando no hubiera sido generado por el Funcionario Responsable, adjuntando el documento que lo acredite en dicha función, en los plazos previstos., b) Apoyar con el registro de la información del Balance Semestral en el aplicativo informático, a cargo los regidores municipales o consejeros regionales, cuando estos le encarguen dicha actividad, coordinando que se tenga toda la información previamente registrada., c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático, correspondiente a la “Ejecución del Gasto de Fiscalización” y los “Resultados de la Fiscalización”, del Balance Semestral, respecto a las actividades de fiscalización realizadas en forma individual o en comisión, cuenten con todas las firmas de los regidores municipales o consejeros regionales, según corresponda.**”;

Que, mediante Memorándum N° 0288-2023-GM-MDB de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal propone al Sr. Arquímedes Torres Torres, Gerente de Planeamiento Presupuesto y Modernización, como encargado del registro de la información del balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los regidores municipales, conforme lo establece la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI.;

Que, habiéndose producido la exposición a cargo del Secretario General previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “**Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello**



*deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR** al Sr. Arquímedes Torres Torres en su condición de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, como encargado del registro de la información del balance semestral de los Regidores Municipales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización.

**Artículo Segundo.** - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

**Artículo Tercero.** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

**ALCALDESA:** Muy bien, señor Arquímedes tiene esta responsabilidad cumplirla. Señor secretario sírvase señalar el tercer punto puesto la orden del día.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa tenemos como tercer punto la propuesta de convenio de cooperación institucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la Institución deportiva Lima Marina Club.

**ALCALDESA:** Se solicita autorización al concejo municipal para que el presidente de la comisión de desarrollo urbano ecología y tránsito realice el siguiente sustento. Se invita al regidor Santa Cruz.

**REGIDOR ALDAIR PAOLO SANTA CRUZ PADILLA:** Buenas tardes a todos alcaldesa con su venia gerente municipal, secretario general, colegas a todos los vecinos y funcionarios quien les habla es el presidente de la comisión de desarrollo urbano ecología y tránsito. La semana pasada tuvimos en comisión una reunión y tratamos de emitir un dictamen de manera unánime a los miembros y también de conocimiento para los demás colegas y vamos a tratar acerca de dos temas inicialmente lo que mencionaba el secretario general que es la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la asociación deportiva Lima Marina Club con su venia alcaldesa me gustaría invitar al secretario técnico que es el ingeniero David Mendoza para que pueda exponer acerca de este convenio.

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO:** Buenas tardes alcaldesa, señores funcionarios, señores regidores y vecinos. Se comunicó nuestro presidente de la comisión el club Marina Club, asociación deportiva es una institución privada que tenga una concesión abajo en la playa los yuyos en la parte tierra y la parte acuática. En la parte viendo la fachada del Club en la parte izquierda colina con la playa las sombrillas, una playa importante nuestra grande que ahí va la mayor cantidad de veraneantes y visitantes ininteligible porque tiene estacionamiento, etc. El lugar tiene un ingreso una alameda es municipal en algún momento se implementó, construyó y se coloca tiene mobiliario urbano, tiene una vereda de adoquines con concreto, áreas verdes, tiene farolas, tiene bancas y tiene también algunos árboles requiere un mantenimiento constante debido a que se encuentra en el mar, en el mar siempre es muy bonito pero también si no se da mantenimiento a una estructura o alguna ininteligible causando daño por culpa de la misa marina. La asociación propone hacerle un mejoramiento a ese espacio público a costo y riesgo en este convenio no hay intercambio financieros ni nada simplemente la municipalidad va a verificar, supervisar que hagan el correcto trabajo, lo ha planteado en tres etapas la primera etapa a las áreas verdes, paredes, ininteligible, blancas y farolas dónde va a trabajar ahí tenemos 11 árboles ininteligible y sembrado algunas plantas por ininteligible ahí hay que trabajar un tratamiento de seis ininteligible de base de fierro y 17 barcasas. Es un barco a base de fierro fundido ininteligible probablemente haya que trabajar ahí de alguna manera recuperar esa parte ininteligible debo indicar que en la alameda hay un espacio entre la pared circundante del club una área verde que los separa unos tres o cuatro metros. En su segunda etapa hay un piso adoquinado que se va a mejorar y ampliar un poquito la zona de tierra empieza tierra la que contamina la alameda, está en una parte más alta que hacia el ingreso de la playa hay mucho más bajo casi unos 30 o 14 centímetros básicamente ahí también van a configurar ininteligible, pintar, etc., igual también van hacer mantenimiento y su tercera etapa y última es una un mantenimiento mensual ininteligible este por 12 meses que empiezan a contarse desde la culminación de la primera etapa este convenio es por un año han valorizado, nosotros le hemos pedido eso su primera etapa son once mil seiscientos noventa soles la segunda dieciséis mil y la tercera



diecisiete mil o sea todo sale 45 mil soles que si se acuerdan ininteligible por parte de ellos. Como municipalidad colocaremos un ingeniero del área de Obras Públicas para el control verificación y correcto trabajo le vamos a pedir si el convenio se suscribe para emitir los trabajos un cronograma marcamos el paso y hacemos la supervisión adecuada correcta como cualquier otro trabajo, nosotros como área técnica consideramos que es sostenible este convenio porque es un año que ellos se van a encargar del mantenimiento a la alameda que está un poquito sucia ininteligible por las mismas condiciones que esta junto al mar básicamente. El club Marina ya tiene varios años ahí desde el 2007 creo que empezaron sus operaciones, ellos tienen su fachada muy bien cuidada ininteligible y la alameda ininteligible un poco en ese aspecto y es el ingreso de todos los veraneantes, por ahí entran y estuvimos ahí con el gerente municipal viendo acciones de limpieza, etc. Viendo como la cantidad de asistencia los días de semana, mucha gente va y lógicamente que nadie puede utilizar la alameda porque está ininteligible y el piso adoquinado lleno de tierra lo que esa parte que no tiene adoquines es la que contamina justamente bueno y ellos lo van a mantener básicamente durante dos meses a partir de la de culminación de la primera etapa, a partir ininteligible creo que es conveniente haremos el cumplimiento de los trabajos que es un trabajo que conocemos perfectamente como área indicada al tema de la construcción, gracias.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias señor representante.

**ALCALDESA:** Bueno señores regidores ¿Tienen alguna pregunta al respecto? Sí, la regidora Muñoz tiene una pregunta adelante.

**REGIDORA NICOLE FIORELLA MUÑOZ ZEVALLOS:** Con su venia alcaldesa solamente para consultarle al funcionario acerca de este convenio, me gustaría saber me dice que es un año el plazo de convenio después de culminado este plazo nosotros como municipalidad vamos a realizar el mantenimiento de este espacio o qué es lo que va a pasar durante todo el tiempo y además me gustaría saber cuál sería la situación legal de la concesión si me puede explicar por favor.

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO:** Con respecto a la primera pregunta en el convenio de cláusula la municipalidad se compromete a continuar con el mantenimiento ya como municipio eso le compete el área de la señora Marta de servicios a la ciudad y parques. Aprovechando el otro punto, mi área no ve el tema de convenio es el desarrollo económico quien ve esa parte ininteligible no podría responder eso.

**ALCALDESA:** Podemos invitar al doctor Alferrano ininteligible de Marina Club ¿Algo más sobre la parte de desarrollo urbano del proyecto? para finalizar, un momentito doctor, el tema legal podemos esperar un ratito. Sí, regidora Cristina tiene la palabra.

**REGIDORA CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Buenas tardes alcaldesa, regidores presentes y funcionarios. Sí, mencionó que el mantenimiento después del convenio la municipalidad tendría que asumirlo quería saber el tema del costo del mantenimiento porque mencionó que era alto debido justamente a la zona donde se encontraba ¿cuánto más o menos en cantidad monetaria o sea sería para la municipalidad invertir en este mantenimiento mensualmente?

**GERENTE DE DESARROLLO URBANO:** Esta primera etapa que va a asumir la Marina es porque está deteriorado debidamente una vez que está listo es parte de las actividades cotidianas del área ininteligible no debería haber un gasto debido a que hay personas ininteligible.

**REGIDORA CRISTINA ELIZABETH VÁSQUEZ HERNÁNDEZ:** Okey, gracias.

**REGIDOR MARCOS HUMBERTO MONTE DE OCA SÁNCHEZ:** En la reunión de comisión que tuvimos hice una pregunta puntual. En principio había un tema que decía nos iba a agradecer ninguna obra si no fuera con conocimiento de la municipalidad, eso se había tratado dijimos que eso tenía que estar digamos considerado dentro de lo que es el dictamen en principio y una de las preguntas que dice fue ¿Cuál es la situación? aunque esto no corresponde porque sé que la obra que estaba realizando es externa y es obviamente en beneficio del distrito el mantenimiento es un tema indudablemente que tiene uno que considerar pero no obstante a ello yo había preguntado ¿Cuál era la situación de cumplimiento de este Marina Club respecto del convenio anterior? y se ha cumplido con todas sus este digamos obligaciones, gracias señora alcaldesa.





**GERENTE DE DESARROLLO URBANO:** Regidor con respecto a sus dos preguntas, la primera es preciso que no es una obra, esto no es una obra una obra es poner un proyecto de inversión pública, este es un mantenimiento porque nada se va a modificar sigue diciendo lo mismo con respecto a su pregunta número dos me informó el secretario general que había medidas correctas y que estaban al día en sus pagos mensuales es lo que me informaron.

**ALCALDESA:** Perfecto, muchas gracias ingeniero Mendoza, invitamos al doctor Alferrano para vea el tema legal puede ampliar.

**GERENTE DE ASESORIA JURIDICA:** Buenas tardes señora alcaldesa, señores regidores, público en general esto es un convenio completamente distinto al otro convenio por lo cual viene por lo tanto esto se trata únicamente de una colaboración hacia un mantenimiento y refacción sobre lo que es área pública vemos que es sobre el área de vereda que está deteriorada como este un área de gimnasio y otro. No afecta y no involucra para nada el convenio matriz por lo tanto no tienen uno que ver con el otro y estando ellos al ser separada como dirían los abogados y por ende este ellos tendrán que continuar con todos sus obligaciones que tienen con respecto al convenio de concesión pues este otro solamente está de colaboración por un año como se acaba el libro.

**ALCALDESA:** ¿Alguna otra pregunta del tema legal? ¿No? Muchas gracias doctor Alferrano.

Después de haber de escuchado al señor secretario general si lo hace por favor llevar a cabo la votación.

**SECRETARIO GENERAL:** Señora alcaldesa gracias. Se pone a consideración del concejo municipal la siguiente propuesta del acuerdo, primero aprobar y autorizar a la señora alcaldesa Jessica Armida Vargas Gómez a suscribir el convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la asociación deportiva Lima Marina Club, los señores regidores que estén de acuerdo sírvanse manifestando levantando la mano: Aprobado por unanimidad señora alcaldesa.



#### **ACUERDO DE CONCEJO N°44-2023-MDB**

Barranco, 30 de mayo del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “**Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.**”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Memorandum N°0277-2023-GM-MDB de fecha 02 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional formulada por la Asociación Deportiva Lima Marina Club;

Que, mediante Informe N°101-2023-SGOPV-GDU-MDB de fecha 08 de mayo de 2023, la Subgerencia de Obras Publicas y Viales remite a Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable a la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y la Asociación Deportiva Lima Marina Club;

Que, mediante Informe N° 47-2023-GDU-MDB de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia de Desarrollo Urbano emite opinión favorable a la propuesta de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad de Barranco y la Asociación Deportiva Lima Marina Club;

Que, mediante Informe N° 236-2023-GAJ-MDB de fecha 18 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión “FAVORABLE” a la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Asociación Deportiva Lima Marina Club;

Que, habiéndose producido el uso de palabra a cargo del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Ecología y Transito, Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y, la exposición a cargo del Gerente de desarrollo urbano, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “**Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello**



*deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;*

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la celebración convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Barranco y la Asociación Deportiva Lima Marina Club; y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

**Artículo Segundo.** - **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

**Artículo Tercero** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**ALCALDESA:** Señor secretario muchas gracias, señor secretario sírvase señalar el cuarto punto puesto a la orden del día por favor.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias señora alcaldesa, la consideración del concejo municipal la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional entre Universidad Agraria la Molina y la municipalidad distrital de Barranco.

**ALCALDESA:** Solicitamos al concejo municipal la autorización para que el presidente de la comisión de desarrollo urbano ecología y tránsito realice el sustento respectivo.

**REGIDOR ALDAIR PAOLO SANTA CRUZ PADILLA:** Buenas tardes nuevamente.

También la semana pasada en mi comisión tratamos acerca de la celebración del convenio de cooperación interinstitucional entre la municipalidad distrital de Barranco y la asociación o la Universidad Nacional Agraria la Molina, me gustaría con su venia alcaldesa que el encargado de servicio de la ciudad pueda sustentar acerca del convenio y por ende luego ir a votación, el ingeniero Aldo.

**ALCALDESA:** Bienvenido señor Carlos López ingeniero, la autorización del concejo le damos la palabra.

**INGENIERO ALDO CARLOS LOPEZ:** Señora alcaldesa buenas tardes, señores regidores, funcionarios y asistentes. El convenio con la Universidad Nacional Agraria es como su nombre lo dice es un convenio marco sobre el cual después de suscribirse nos faculta a ambas partes a proponer convenios específicos el objetivo primordial del convenio marco es justamente establecer un marco general necesario para realizar actividades conjuntas de colaboración entre ambas partes por intermedio del esfuerzo que puedan realizar ambos para realizar programas y proyectos que contribuyan directamente al fortalecimiento y desarrollo educativo ambiental social y cultural del distrito. Ambas partes se comprometen a planificar y establecer a futuro actividades ya de mayor detalle podríamos decir por simplemente de repente poner algunos ejemplos de la Molina tiene un o establece para este programa a elaborar como contraparte el laboratorio de calidad total ¿Qué significa eso? que tratan de que los convenios justamente vayan a solucionar problemas tecnológicos en muchos ambientes en los que ellos se desarrollan por ejemplo tenemos la parte que yo conozco por mi profesión en la parte forestal que nos ayuda mucho con el tema de solucionar los problemas que tenemos con los árboles centenarios y que son bastante complejos los hemos visto y lo vivimos sabemos que un árbol o una rama nada más todo lo que puede causar hoy en día existe tecnología para poder trabajar eso, igual por ejemplo a nivel distrital ¿Cuántas soluciones podríamos darle a nuestra juventud? a través de convenios que nos permiten acceder a mejoras tecnológicas tanto de los institutos de los colegios y la adopción a los jóvenes a poder este tener un futuro digamos una profesión una o una profesión técnica todo esto por ponerle dos extremos. Ellos tienen dentro de este laboratorio de calidad total y nosotros tenemos temas tanto agrarios agrícolas pecuarios como también está la parte de Industria alimentaria pesquería estadística que es tan necesaria hoy en este momento y economía y como verán el abanico que se abre es bastante promisorio la parte que estaríamos firmando en este momento y solamente la intención de ambas partes para poder seguir adelante, muchas gracias.





**ALCALDESA:** ¿Tendrán alguna pregunta los señores regidores? No, entonces señor secretario por favor procedemos a la votación.

**SECRETARIO GENERAL:** Gracias señora alcaldesa se pone a consideración del concejo municipal la siguiente propuesta primero la señora alcaldesa Jessica Vargas Gómez a suscribir el convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Agraria la Molina y la municipalidad distrital de Barranco, por favor los señores regidores que están de acuerdo háganos saber levantando la mano, aprobado por unanimidad señora alcaldesa.

### **ACUERDO DE CONCEJO N°45-2023-MDB**

Barranco, 30 de mayo del 2023.

#### **POR CUANTO:**

El Concejo Municipal del distrito de Barranco, en Sesión Ordinaria de la fecha;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305 “Ley de Reforma Constitucional”, establece que, “*Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.*”; regulación concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En ese sentido, se entiende que, se encuentran facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

Que, mediante Memorandum N°0287-2023-GM-MDB de fecha 04 de mayo de 2023, la Gerencia Municipal pone en conocimiento de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la propuesta de convenio marco de cooperación interinstitucional formulada por el rectorado de la Universidad Nacional Agraria - La Molina;

Que, mediante Informe N°009-2023-GLP-GSCGA-MDB de fecha 12 de mayo de 2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental remite a Gerencia Municipal el Informe N°007-2023-GLP-GSCGA-MDB de fecha 08 de mayo de 2023, emitido por el Ing. Galo Marco López Preciado - Coordinador de Áreas Verdes, mediante el cual se concluye que, es viable la suscripción del convenio marco entre la Municipalidad de Barranco y la Universidad Nacional Agraria – La Molina.

Que, mediante Informe N° 0235-2023-GAJ-MDB de fecha 17 de mayo de 2023 e Informe N° 0237-2023-GAJ-MDB de fecha 19 de mayo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión “FAVORABLE” a la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Barranco.

Que, habiéndose producido el uso de palabra a cargo del Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano Ecología y Tránsito, Regidor Aldair Paolo Santa Cruz Padilla y, la exposición a cargo del Ing. Galo Marco López Preciado en representación de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, previa remisión de la documentación respectiva a todos los señores regidores del Concejo Municipal y, absueltas las consultas de parte de los señores miembros del Concejo Municipal de Barranco;

Que, el artículo 34° del Reglamento Interno del Concejo Municipal, aprobado mediante de la Ordenanza N° 376-MDB, establece que, “*Se podrá dispensar del trámite de lectura y aprobación de las actas de las Sesiones de Concejo, para que entren en inmediata ejecución los Acuerdos y las Ordenanzas. Sin perjuicio de ello deberá agendarse para su aprobación el Acta de la última Sesión, en la sesión subsiguiente, para que los señores Regidores la aprueben, bajo responsabilidad del Secretario General.*”; habiéndose concedido la misma al final de la presente sesión, a efectos que se cumpla lo acordado de manera inmediata;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD** el siguiente:

#### **ACUERDO:**

**Artículo Primero.** – **APROBAR** la celebración del convenio marco de cooperación interinstitucional entre la Universidad Nacional Agraria La Molina y la Municipalidad Distrital de Barranco, y **AUTORIZAR** a la Alcaldesa de la Municipalidad distrital de Barranco, Lic. Jessica Armida Vargas Gómez, a suscribir el mismo.

**Artículo Segundo.** – **DISPENSAR** el trámite de lectura y aprobación del acta respecto a los acuerdos tomados en la Sesión Ordinaria de fecha 30 de mayo del 2023.

**Artículo Tercero** - **ENCARGAR** al despacho de Secretaria General, hacer de conocimiento del funcionario designado para el ejercicio de sus funciones; publicando el presente acuerdo en el portal institucional ([www.munibarranco.gob.pe](http://www.munibarranco.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



**ALCALDESA:** Muchas gracias señores regidores, bien señores regidores la municipalidad de Barranco no habiendo más puntos que tratar previamente a la culminación de la presente sesión se solicita a los señores regidores la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta de la presente sesión a efectos que entren en inmediata ejecución los acuerdos y ordenanzas, por favor hagan saber levantando la mano a favor aprobado por unanimidad. Damos por concluida la presente sesión de consejo municipal y se levanta la misma si no antes si me permiten invitar a los señores regidores, a los vecinos también al simulacro nacional que se va a realizar el 31 de mayo a las siete de la mañana, todos por favor participemos todos somos defensa civil, hay que estar preparados mañana a las diez de la mañana el simulacro nacional. Asimismo, el día de mañana 31 de mayo a las siete de la noche vamos a realizar la audiencia pública rendición de cuentas, hago la invitación extensiva a los señores regidores y a los vecinos también que nos acompañan es en el local comunal de Barranco la dirección es Rodríguez Soto #288 mañana a las siete de la noche.

Señores regidores espero que mañana me puedan acompañar y a los vecinos reitero la invitación para mañana a participar en el simulacro diez de la mañana es nacional y a la audiencia Pública que es a las siete de la noche, muchísimas gracias que tengan muy buenas tardes.

  
MUNICIPALIDAD DE BARRANCO  
JORGE ANTONIO CERVANTES MEJIA  
Secretario General

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE BARRANCO  
JESSICA ARMIDA VARGAS GOMEZ  
ALCALDESA